RESOLUCIÓN Nº 137 /2013

POR LA CUAL SE ACREDITA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCIÓN CON LA EMPRESA AGRO GANADERA "ELENA S.A"., PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 14.382, PADRON Nº 1.464 (FRACCIÓN "A"), UBICADO EN EL DISTRITO DE ITAKYRY DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, TOTALIZANDO UNA SUPERFICE DE 276 HECTAREAS CON 496 METROS CUADRADOS Y 8650 CENTÍMETROS CUADRADADOS, PARA ASIENTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA PERTENIENTE A LA ETNIA AVA GUARANI DENOMINADA "YVYRAYA YGUA".

Asunción, 18 de febrero de 2013

VISTO: La necesidad de realizar la contratación por la vía de excepción con la empresa AGRO GANADERA "ELENA S.A.", para la adquisición de un inmueble individualizado como Finca Nº 14.382, Padrón Nº 1708 (Fracción "A"), ubicado en el Distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná, totalizando una superficie de 276 hectáreas con 496 metros cuadrados y 8650 centímetros cuadrados, y;

CONSIDERANDO: El pedido del aseguramiento del inmueble por parte de la Comunidad Indígena Yvyraya Ygua, perteneciente a la etnia Ava Guaraní, en la que solicitan el aseguramiento de inmueble, ubicada en el Distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná, y la Nota de fecha 15 de agosto de 2012, en la que la Empresa Agro-Ganadera "Elena S.A." ***"Presenta Oferta de Venta de Inmueble",*** que se halla agregado al expediente INDI Nº 1472/2012.

Asimismo, se halla agregado el informe de Avalúo realizado por los Arq. Edgar Enrique Sotomayor, Arq. Roque R. Fleitas y Lic. Geog. Luis Quesnel, funcionarios del Departamento de Avalúo Oficial dependiente de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Que, el Cap. V de la Constitución Nacional y la Ley Nº 904/81, garantizan a las comunidades indígenas el derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado proveerá gratuitamente de estas tierras las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas, asimismo estarán exentas de tributo.

...//... Pág. 02

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Rubén Darío Quesnel
Presidente
I.N.D.I.

RESOLUCIÓN Nº 137 /2013

POR LA CUAL SE ACREDITA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCIÓN CON LA EMPRESA AGRO GANADERA "ELENA S.A"., PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 14.382, PADRON Nº 1.464 (FRACCION "A"), UBICADO EN EL DISTRITO DE ITAKYRY DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, TOTALIZANDO UNA SUPERFICE DE 276 HECTAREAS CON 496 METROS CUADRADOS Y 8650 CENTÍMETROS CUADRADADOS, PARA ASIENTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA PERTENIENTE A LA ETNIA AVA GUARANI DENOMINADA "YVYRAYA YGUA".

Asunción, 18 de febrero de 2013

Que, el Dictamen DJ Nº 107/2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica del INDI en la que entre otras cosas menciona: *"esta Asesoría Jurídica es del parecer de que los trámites se encuentra en una instancia en la que resulta procedente recomendar la remisión de estos autos a la Unidad Operativa de Contrataciones para que, conforme a las disponibilidades presupuestarias, se inicien los tramites de adquisición de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, el Cap. IV de la Ley Nº 2051/03, en su Art. 33 señala: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;.. y g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,".

POR TANTO; En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)

RESUELVE:

...//... Pág. 02

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA - PRESIDENCIA
Lic. Rubén Darío Quesnel
Presidente
I.N.D.I.

RESOLUCIÓN Nº 137 /2013

POR LA CUAL SE ACREDITA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCIÓN CON LA EMPRESA AGRO GANADERA "ELENA S.A"., PARA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADOS COMO FINCA Nº 14.382, PADRON Nº 1.464 (FRACCION "A"), UBICADO EN EL DISTRITO DE ITAKYRY DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, TOTALIZANDO UNA SUPERFICE DE 276 HECTAREAS CON 496 METROS CUADRADOS Y 8650 CENTÍMETROS CUADRADADOS, PARA ASIENTO DE LA COMUNIDAD INDIGENA PERTENIENTE A LA ETNIA AVA GUARANI DENOMINADA "YVYRAYA YGUA".

Asunción, 18 de febrero de 2013

Art. 1º.- Acreditar la contratación directa por la vía de excepción, con la empresa AGRO GANADERA "ELENA S.A.", para la adquisición de inmueble, individualizado como Finca Nº 14.382, Padrón Nº 1.464, (Fracción "A"), ubicado en el Distrito de Itakyry, departamento de Alto Paraná, con una superficie de 276 hectáreas con 496 metros cuadrados y 8650 centímetros cuadrados, para la Comunidad Indígena Ava Guaraní, denominada "Yvyraya Ygua"

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites pertinentes para la adquisición del inmueble detallado en el Art. 1 de la presente resolución.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. RUBEN DARIO QUESNEL VELAZQUEZ
Presidente del INDI

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · PRESIDENCIA